



## **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

La notificación irregular en el proceso judicial y la afectación del derecho  
a la defensa del imputado

### **TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

Para optar el título profesional de Abogado

#### **AUTOR**

Bach. Recra Tovar, André Gianfranco

<https://orcid.org/0000-0003-1077-3683>

#### **ASESOR**

Dra. Granda Yovera, Pamela

(<https://orcid.org/0000-0002-0903-7729>)

Lima -Perú  
2024

# La notificación irregular en el proceso judicial y la afectación del derecho a la defensa del imputado

## INFORME DE ORIGINALIDAD

14%

INDICE DE SIMILITUD

13%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	5%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	<1%
4	dominiodelasciencias.com Fuente de Internet	<1%
5	es.scribd.com Fuente de Internet	<1%
6	dspace.unl.edu.ec Fuente de Internet	<1%
7	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1%
8	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1%



**DEDICATORIA:**

A mis padres que gracias por su apoyo incondicional, por cada sacrificio que han hecho y por estar siempre a mi lado en cada paso de este camino. Este logro es tanto suyo como mío, y no podría haber llegado hasta aquí sin su guía y confianza.



### **AGRADECIMIENTOS:**

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a mis profesores por su compromiso y respaldo durante mi proceso de formación. Sus lecciones y guía han sido esenciales para mi crecimiento tanto académico como personal. Les agradezco por motivarme a continuar aprendiendo y evolucionando.

## RESUMEN Y PALABRAS CLAVES

La presente investigación se centra en la problemática de las notificaciones irregulares en el proceso judicial y sus consecuencias jurídicas, especialmente en relación con el derecho a la defensa del imputado. Se llevó a cabo una investigación de tipo básica, de nivel explicativo, con diseño no experimental, desarrollada bajo un enfoque cualitativo. La información fue obtenida a través de la técnica de observación documental, empleando como herramienta una ficha de análisis documental, basada en una muestra de resoluciones judiciales vinculadas a notificaciones durante el período de estudio.

Como resultado, se determinó que la falta de notificaciones efectivas puede llevar a situaciones de indefensión, afectando el derecho a la defensa del acusado y generando condenas injustas. Se propone la implementación de un sistema de notificación electrónica que utilice el Documento Nacional de Identidad (DNI) y un correo electrónico específico para cuestiones estatales, lo que podría transformar la comunicación entre el estado y los ciudadanos.

Se concluye que la mejora en el sistema de notificaciones es esencial para fortalecer el derecho a la defensa y promover un proceso judicial más equitativo. Además, se resalta la necesidad de reformas en el marco jurídico que regulan las notificaciones y la importancia de clarificar los roles de las instituciones involucradas, así como fomentar la participación ciudadana en el diseño del sistema.

**Palabras clave: Notificación irregular, proceso judicial, derecho a la defensa**

## ABSTRACT AND KEYWORDS

The present research focuses on the issue of irregular notifications in the judicial process and their legal consequences, particularly concerning the defendant's right to defense. A basic, explanatory type of research was conducted with a non-experimental design, developed under a qualitative approach. The information was obtained through the documentary observation technique, using a documentary analysis sheet based on a sample of judicial resolutions related to notifications during the study period.

As a result, it was determined that the lack of effective notifications can lead to situations of defenselessness, affecting the accused's right to defense and resulting in unjust convictions. The implementation of an electronic notification system is proposed, utilizing the National Identity Document (DNI) and a specific email for state matters, which could transform communication between the state and citizens.

It is concluded that improving the notification system is essential to strengthen the right to defense and promote a more equitable judicial process. Additionally, the need for reforms in the legal framework regulating notifications is highlighted, as well as the importance of clarifying the roles of the institutions involved and encouraging citizen participation in the design of the system.

**Keywords: Irregular notification, judicial process, right to defense**

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTOS: .....	III
RESUMEN Y PALABRAS CLAVES .....	IV
ABSTRACT AND KEYWORDS .....	V
ÍNDICE GENERAL .....	VI
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I.....	6
ASPECTOS GENERALES.....	6
<b>1.1. Descripción de la empresa o institución.....</b>	<b>6</b>
<b>1.2. Descripción del producto o servicio .....</b>	<b>6</b>
<b>1.3. Ubicación geográfica y contexto socioeconómico .....</b>	<b>9</b>
<b>1.4. Actividad general o área de desempeño.....</b>	<b>10</b>
<b>1.5. Misión y visión.....</b>	<b>11</b>
CAPÍTULO II.....	13
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EXPERIENCIA .....	13
<b>2.1. Actividad profesional desarrollada.....</b>	<b>13</b>
<b>2.2. Propósito del puesto y funciones asignadas .....</b>	<b>14</b>
<b>2.3. Aplicación de la teoría en la práctica del desempeño profesional.....</b>	<b>16</b>
CAPÍTULO III .....	18
FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA ELEGIDO.....	18

3.1.	Descripción de la problemática .....	18
3.2.	Teoría sobre la problemática.....	21
3.2.1.	Antecedentes Internacionales .....	21
3.2.2.	Antecedentes Nacionales.....	23
3.2.3.	Antecedentes de la regulación jurídica de la notificación en el Perú ..	24
3.2.4.	La notificación.....	25
3.2.5	Indefensión.....	27
3.2.7.	Derecho a la defensa .....	28
3.2.8.	Clases de Notificación.....	30
3 2.9	Análisis de pleno del Tribunal Constitucional (Expediente 00475-2020-PA/TC) .....	32
3.3.	Análisis de la problemática .....	35
CAPÍTULO IV .....		38
PRINCIPALES CONTRIBUCIONES .....		38
4.1.	Descripción de alternativas de solución.....	38
4.2.	Evaluación de alternativas de solución .....	41
4.3.	Implementación de alternativas seleccionadas. Actividades y procedimientos.....	42
4.4.	Costo de la implementación .....	44
4.5.	Evaluación de factibilidad de la implementación.....	45
Conclusiones.....		47
Recomendaciones .....		49
Referencias .....		51

## INTRODUCCIÓN

La notificación es un elemento fundamental en el proceso judicial, especialmente en el ámbito penal, donde garantiza el derecho a la defensa, un principio esencial en cualquier sistema jurídico que aspire a ser justo y equitativo. Sin embargo, en la práctica, las notificaciones irregulares han generado una serie de problemas que afectan la capacidad de los imputados para ejercer su derecho a la defensa. Este trabajo de investigación se centra en analizar las consecuencias jurídicas de las notificaciones irregulares en el proceso judicial y cómo estas afectan el derecho a la defensa del imputado.

La problemática de las notificaciones irregulares se ha vuelto cada vez más relevante en el contexto actual, donde la eficiencia y la transparencia en el sistema judicial son cruciales para mantener la confianza de la ciudadanía en las instituciones. En muchos casos, las notificaciones se envían a direcciones incorrectas o se realizan de manera que el denunciado no tiene conocimiento de los cargos en su contra. Esta situación no solo puede llevar a condenas injustas, sino que también erosiona la confianza en el sistema judicial, generando una percepción de arbitrariedad e injusticia.

La pregunta de investigación que guía este trabajo es: ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas de una notificación irregular en el proceso judicial y cómo afectan al imputado? Esta interrogante surge de la necesidad de comprender cómo las deficiencias en el proceso de notificación pueden impactar en la capacidad de los imputados para defenderse adecuadamente ante las acusaciones que enfrentan.

El objetivo general de esta investigación es analizar cuáles son las consecuencias jurídicas de una notificación irregular en el proceso judicial y cómo afectan al imputado. Para lograr este objetivo, se identifica las principales causas de las notificaciones irregulares en el

sistema judicial; se examinan las implicaciones legales de las notificaciones irregulares en el contexto del derecho a la defensa; y se proponen alternativas de solución que contribuyan a mejorar el proceso de notificación+ y, por ende, a fortalecer el derecho a la defensa.

La justificación de esta investigación radica en la necesidad de abordar un problema que afecta a un gran número de ciudadanos en el sistema judicial. La falta de notificaciones efectivas puede llevar a situaciones de indefensión, donde el acusado no tiene la oportunidad de reunir pruebas, presentar testigos o desarrollar una estrategia de defensa. Al analizar esta problemática, se busca contribuir a la construcción de un sistema judicial más justo y confiable, donde cada individuo tenga la oportunidad de ejercer plenamente su derecho a la defensa.

En cuanto a la hipótesis, se plantea que las notificaciones irregulares en el proceso judicial generan consecuencias jurídicas que vulneran el derecho a la defensa del imputado, lo que a su vez afecta la legitimidad del sistema judicial. Esta hipótesis se fundamenta en la premisa de que un sistema que no garantiza la notificación adecuada a los denunciados puede ser percibido como arbitrario e injusto, lo que puede llevar a una desconfianza generalizada en las instituciones encargadas de impartir justicia.

La metodología utilizada en esta investigación es de tipo teórico-práctico, centrada en el análisis de documentos, como tesis, trabajos científicos y expedientes judiciales. A través de esta metodología, se busca recopilar información relevante que permita comprender la magnitud del problema de las notificaciones irregulares y sus consecuencias jurídicas. Se realizará un análisis exhaustivo de la normativa vigente en materia de notificaciones, así como de casos prácticos que ilustren las deficiencias en el proceso de notificación y sus repercusiones en el derecho a la defensa.

Esta investigación se estructurará en los siguientes cuatro capítulos:

En el Capítulo I, se presentan los aspectos generales de la empresa o institución, los cuales vendrían a tocar la sociedad en la cual se realizaron las prácticas profesionales.

En el Capítulo II, se describen las experiencias laborales en el ámbito jurídico, teniendo en consideración la participación que se tomó en las diferentes ramas del estudio jurídico.

El Capítulo III se centrará en la fundamentación del tema elegido, analizando la normativa y la jurisprudencia relacionada con las notificaciones.

Por último, en el Capítulo IV, se presentarán las principales contribuciones de la investigación, así como las recomendaciones para mejorar el sistema de notificaciones y fortalecer el derecho a la defensa.

De tal manera, esta investigación busca abordar una problemática de gran relevancia en el ámbito judicial, analizando las consecuencias jurídicas de las notificaciones irregulares y su impacto en el derecho a la defensa del imputado. A través de un enfoque teórico-práctico, se espera contribuir a la mejora del sistema judicial y fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones encargadas de impartir justicia. La importancia de este estudio radica en que, al identificar y analizar las deficiencias en el proceso de notificación, se pueden proponer soluciones efectivas que no solo beneficien a los imputados, sino que también promuevan un sistema judicial más transparente y equitativo.

La investigación se enmarca en un contexto donde la modernización de los procesos judiciales es una necesidad apremiante. En muchos países, incluido Perú, se han implementado reformas para mejorar la eficiencia y la transparencia del sistema judicial. Sin embargo, las notificaciones irregulares siguen siendo un obstáculo significativo que impide el acceso a la

justicia. Por lo tanto, es fundamental que este trabajo no solo se limite a identificar problemas, sino que también ofrezca alternativas viables que puedan ser implementadas en el corto y mediano plazo.

La propuesta de un sistema de notificación electrónica basado en el Documento Nacional de Identidad (DNI) y un correo electrónico específico para cuestiones estatales, surge como una solución viable para modernizar y mejorar la comunicación entre el Estado y los ciudadanos. Este trabajo no solo busca identificar y analizar los problemas existentes, sino que también propone un camino hacia la implementación de un sistema que respete y proteja el derecho a la defensa, asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso a la información necesaria para enfrentar acusaciones en su contra.

Además, se abordará la necesidad de realizar reformas en el marco jurídico que regula las notificaciones, así como la importancia de clarificar los roles y responsabilidades de las diferentes instituciones involucradas en el proceso. La capacitación continua de los funcionarios públicos es esencial para asegurar que comprendan la relevancia de una notificación adecuada y estén equipados para utilizar el nuevo sistema de manera efectiva. También se enfatizará la necesidad de fomentar la participación ciudadana en el diseño e implementación del sistema, lo que permitirá que las soluciones propuestas sean más efectivas y adaptadas a las necesidades de la población.

La necesidad de este trabajo es evidente; pues en un contexto donde la justicia debe ser accesible y equitativa, es fundamental que se tomen medidas concretas para garantizar que las notificaciones se realicen de manera adecuada y oportuna. Al abordar esta problemática, se espera contribuir a la construcción de un sistema judicial más justo y confiable, donde cada

individuo tenga la oportunidad de ejercer plenamente su derecho a la defensa y participar activamente en su propio proceso judicial.

## CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

### 1.1. Descripción de la empresa o institución

Asesoría y Consultoría Empresarial Ríos & Asociados S.A.C. es una sociedad que, teniendo a Diomar Santos Ríos Carrasco, con DNI N° 25848010, como Gerente General, tiene el propósito de proporcionar servicios profesionales vinculados al ejercicio de la profesión jurídica. Esto incluye, de manera primordial, asesoría y consultoría en diversas áreas del derecho. Se enfocan especialmente en la defensa judicial en los ámbitos del derecho civil, derecho penal, derecho laboral, así como en el derecho corporativo y empresarial. Además, también abarcan el derecho administrativo y la gestión pública, garantizando así un enfoque integral en la prestación de sus servicios legales.

### 1.2. Descripción del producto o servicio

La sociedad se encarga de las siguientes actividades:

- Patrocinio de Asuntos Jurídicos: Asumir el patrocinio de los casos legales que se le asignen, abarcando procesos judiciales, arbitrales, administrativos y otros que requieran defensa legal, interviniendo en todas las instancias necesarias.
- Patrocinio a Empresas y Asociaciones: Proporcionar patrocinio a empresas, asociaciones y gremios sindicales, actuando como litigantes, asesores y consultores.
- Tramitación de Conflictos: Gestionar la tramitación de cualquier conflicto que se presente a nivel judicial, administrativo o arbitral.

- Asesoramiento en Gestión Institucional: Ofrecer asesoramiento e implementación práctica de servicios relacionados con la gestión institucional y la problemática empresarial.
- Defensa Judicial y Administrativa: Proporcionar defensa en diversas áreas del derecho, incluyendo civil, penal, laboral, familiar, así como defensa administrativa, conciliación y arbitraje en ámbitos empresarial, comercial, tributario, registral, notarial, laboral y municipal. También se incluye la constitución de empresas, saneamiento físico-legal, asesoría inmobiliaria, corretaje inmobiliario y representación de empresas públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras, así como la compraventa de inmuebles.
- Servicios de Asesoría Legal: Brindar asesoría legal en todas las áreas del derecho, incluyendo la absolución de consultas, elaboración de contratos, asesoría en notificaciones, asesoría técnica y administrativa de archivo, procesamiento y reciclaje de documentos, así como asesoría en composición, redacción y corrección de textos. También se contempla la dictación de cursos y conferencias en las especialidades mencionadas.
- Consultoría en Gestión Administrativa: Ofrecer consultoría y asesoría en la gestión administrativa de instituciones públicas y gobiernos locales, así como en procedimientos en vía administrativa y contenciosa, incluyendo procesos administrativos disciplinarios y/o procedimientos sancionadores.
- Consultoría en Gestión Empresarial: Proporcionar consultoría y asesoría en la gestión empresarial, especialmente en procedimientos sancionadores en vía administrativa y contenciosa administrativa.

Además, la sociedad puede dedicarse a:

- **Capacitación y Asesoría Educativa:** Servicios de capacitación y asesoría en temas educativos, investigación científica, capacitación docente y profesional, certificaciones, complementación pedagógica, seminarios, conferencias, conversatorios y actividades afines.
- **Comercialización de Publicaciones:** Importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución de útiles de oficina, papelería, revistas, libros, folletos y todo tipo de publicaciones, así como la edición e impresión de estos, incluyendo libros, folletos, partituras, mapas y afines. También se prestarán servicios en el área editorial y se realizará la importación y exportación de publicaciones.
- **Actividades Inmobiliarias:** Realizar actividades inmobiliarias con bienes propios o arrendados para la prestación de servicios de capacitación, tales como el alquiler de aulas, salas de conferencias y espacios afines.
- **Participación en Negocios:** Participar directamente, ya sea de forma individual o en asociación, consorcio, joint venture, contratos de riesgo compartido y/o bajo cualquier otra modalidad contractual existente, en toda clase de actos y negocios relacionados con su objeto social que contribuyan a la realización de sus fines, tanto por cuenta propia como a cuenta de terceros.
- **Celebración de Actos y Contratos:** Celebrar toda clase de actos y contratos en el país y en el extranjero, ante instituciones privadas,

estatales, castrenses, eclesiásticas y municipales, sin reserva ni limitación alguna, realizando todos aquellos actos que sean lícitos para cumplir con su objeto social.

### **1.3. Ubicación geográfica y contexto socioeconómico**

El domicilio de la sociedad se encuentra en la ciudad de Lima, en la provincia y departamento de Lima. Además, tiene la facultad de establecer sucursales u oficinas en cualquier parte del país o en el extranjero.

#### **Su contexto socioeconómico abarca lo siguiente:**

- Entorno Económico: Lima, como capital del Perú, es un centro económico dinámico con una creciente demanda de servicios legales debido al aumento de empresas nacionales y extranjeras.
- Demografía y Mercado: La población diversa y en crecimiento de Lima ofrece una amplia base de clientes potenciales, especialmente en la clase media que busca protección legal para sus intereses.
- Contexto Social: A pesar de un marco legal sólido, el acceso a la justicia puede ser limitado para muchas personas y pequeñas empresas, lo que presenta una oportunidad para que la SAC ofrezca servicios accesibles y confiables.
- Regulaciones y Políticas: La SAC debe adaptarse a un entorno regulatorio complejo y estar al tanto de cambios legislativos que afecten a sus clientes, especialmente en el ámbito de la formalización empresarial.

- Desafíos y Oportunidades: La competencia en el sector es intensa, pero hay oportunidades en áreas como el cumplimiento normativo y la mediación. La adopción de tecnología puede mejorar la eficiencia y atraer a más clientes.

#### **1.4. Actividad general o área de desempeño**

La Asesoría y Consultoría Empresarial Ríos & Asociados S.A.C. realiza sus actividades en diversas áreas del derecho. Se enfocan especialmente en la defensa judicial en los ámbitos del derecho civil, derecho penal, derecho laboral, así como en el derecho corporativo y empresarial. Además, también abarcan el derecho administrativo y la gestión pública, garantizando así un enfoque integral en la prestación de sus servicios legales.

#### **Las áreas que se ven en la consultoría son las siguientes:**

- Civil: En el área civil se encuentra dos (2) abogados que atienden las numerosas pero delicadas cuestiones que tratan, pero no se limitan a, demandas por pensión alimenticia, disputas por herencias, obligaciones contractuales, entre otras.
- Laboral: En esta área tenemos a un (1) abogado que ve contratos laborales; salarios y remuneraciones; licencias y permisos; entre otras relevantes.
- Administrativa: Esta área es la más atendida teniendo a cuatro (4) abogados para ver sanciones administrativas, contratación pública, regulaciones y permisos, recursos administrativos, controversias sobre actos administrativos, y otras similares.

- Penal: El área penal tiene a tres (3) abogados los cuales tienen que ver temas como delitos contra la vida, contra la propiedad, sexuales, contra la administración pública, entre otros temas.
- Contrataciones con el Estado: Esta área tiene un (1) abogado. El cual resuelve cuestiones como incumplimiento de contratos, modificaciones contractuales, reclamaciones por daños y perjuicios, conflictos de intereses, y demás.
- Arbitral: En esta área tenemos a un (1) abogado. El cual se encarga de contratos arbitrales, propiedad intelectual, responsabilidad civil, sociedades y asociaciones, entre otros.

### 1.5. Misión y visión

- Su misión:

La misión de la sociedad es proporcionar asesoría y representación legal de la más alta calidad, adaptada a las necesidades específicas de cada cliente. Se comprometen a defender los derechos de sus clientes y a ofrecer soluciones efectivas en diversas áreas del derecho, incluyendo civil, penal, laboral, corporativo y administrativo. A través de un enfoque ético y profesional, buscan construir relaciones de confianza con sus clientes, garantizando su satisfacción y el éxito en sus asuntos legales. Además, promueven la educación legal y la responsabilidad social, contribuyendo al bienestar de la sociedad en su conjunto.

- Su visión:

Se propone ser reconocido como un líder en la prestación de servicios legales integrales, caracterizándose por su excelencia profesional, compromiso con la justicia

y enfoque centrado en el cliente. Aspira a ser la primera opción para individuos y empresas que buscan asesoría legal confiable y efectiva, contribuyendo al fortalecimiento del estado de derecho y la equidad en la comunidad.

## CAPÍTULO II:

### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EXPERIENCIA

#### 2.1. Actividad profesional desarrollada

En un estudio jurídico, la actividad profesional se desarrolla en un entorno dinámico y colaborativo, donde cada miembro del equipo juega un papel crucial en la atención y resolución de los casos de los clientes. Al inicio de mi trayectoria como practicante, mis tareas ordinarias incluían la investigación legal, la revisión de documentos y la preparación de resúmenes de casos. Pasaba gran parte del tiempo en la búsqueda de jurisprudencia y normativa aplicable, así como en la organización de archivos y la asistencia en la redacción de escritos y demandas bajo la supervisión de abogados más experimentados.

A medida que fui adquiriendo experiencia y conocimientos, comencé a participar en reuniones con clientes, lo que me permitió entender mejor sus necesidades y expectativas. Esta interacción directa me ayudó a desarrollar habilidades de comunicación y a familiarizarme con el funcionamiento interno del estudio. Con el tiempo, mis responsabilidades se ampliaron, y empecé a colaborar en la elaboración de estrategias legales y en la gestión de plazos procesales.

Mi dedicación y el deseo de aprender me llevaron a ser promovido a la posición de asistente legal. Aunque las responsabilidades en esta nueva función no eran muy diferentes a las de un practicante, la diferencia radicaba en el nivel de involucramiento y la confianza depositada en mí por parte de los abogados. Como asistente legal, me convertí en un punto de contacto más directo entre los clientes y el equipo legal, lo que me permitió contribuir de manera más significativa a la resolución de los casos.

En esta nueva etapa, mis tareas incluían la preparación de documentos legales más complejos, la coordinación de citas y reuniones, y la gestión de la comunicación con los tribunales y otras partes involucradas en los casos. Además, asumí un papel más activo en la organización de la documentación y el seguimiento de los casos, lo que me permitió desarrollar una visión más integral del trabajo del estudio jurídico. Esta evolución en mi carrera no solo me brindó una mayor responsabilidad, sino que también me permitió consolidar mis habilidades y conocimientos en el ámbito legal, preparándome para futuros desafíos en mi carrera profesional.

## 2.2. Propósito del puesto y funciones asignadas

### **Propósito del Puesto:**

El propósito del puesto de asistente legal en un estudio jurídico es proporcionar apoyo integral al equipo de abogados, facilitando la gestión eficiente de los casos y asegurando que todas las tareas administrativas y legales se realicen de manera oportuna y precisa. Mi rol es esencial para garantizar que el flujo de trabajo en el estudio se mantenga organizado y que se cumplan los plazos establecidos, contribuyendo así a la satisfacción del cliente y al éxito del equipo.

### **Funciones Asignadas:**

- 1) Investigación y análisis legal: Realizo investigaciones sobre legislación, jurisprudencia y doctrina aplicable en diversas áreas del derecho, incluyendo civil, penal, laboral y administrativa. Esto me permite proporcionar información relevante y actualizada que respalde las estrategias legales del equipo.

- 2) Redacción de documentos: Me encargo de la redacción y revisión de documentos legales, tales como demandas, contestaciones, escritos y contratos. Aseguro que estos documentos cumplan con los requisitos legales y sean claros y precisos.
- 3) Gestión de casos: Facilito la organización y seguimiento de los casos asignados, manteniendo actualizados los expedientes y asegurando que se cumplan los plazos procesales. Esto incluye la coordinación de citas y reuniones con clientes y otras partes involucradas.
- 4) Comunicación con clientes: Actúo como un punto de contacto para los clientes, respondiendo a sus consultas y manteniéndolos informados sobre el progreso de sus casos. Mi presencia en este aspecto es fundamental para construir y mantener relaciones de confianza.
- 5) Apoyo en áreas específicas: Mi experiencia me permite involucrarme en diversas áreas del derecho, brindando apoyo en casos civiles, penales y laborales. Sin embargo, tengo un enfoque especial en el área administrativa, donde gestiono tareas como la presentación de documentos ante tribunales y la coordinación de audiencias.
- 6) Colaboración en estrategias legales: Participo en reuniones de equipo donde se discuten estrategias legales y se analizan los casos en curso. Mi capacidad para aportar información y perspectivas desde mi investigación y análisis es valiosa para el desarrollo de enfoques efectivos.
- 7) Mantenimiento de archivos y documentación: Me encargo de la organización y mantenimiento de archivos físicos y digitales, asegurando que toda la documentación esté accesible y en orden, lo que facilita el trabajo del equipo y mejora la eficiencia operativa.

8) A través de estas funciones, no solo facilito el trabajo diario del estudio jurídico, sino que también contribuyo al desarrollo de un ambiente colaborativo y profesional que beneficia tanto a los abogados como a los clientes. Mi compromiso con la excelencia y la atención al detalle son fundamentales para el éxito de los casos y la reputación del estudio.

### **2.3. Aplicación de la teoría en la práctica del desempeño profesional**

Como egresado de la facultad de derecho, la aplicación de la teoría en la práctica profesional es un aspecto fundamental de mi desarrollo en el ámbito jurídico. La formación académica me proporcionó una sólida base teórica en diversas áreas del derecho, así como habilidades críticas de análisis y argumentación. Sin embargo, la verdadera esencia de mi aprendizaje se manifiesta en cómo traduzco esos conocimientos teóricos en acciones concretas y efectivas en el entorno laboral.

En la facultad, aprendí a interpretar y aplicar leyes y regulaciones. En la práctica, utilizo esta habilidad para analizar casos específicos, identificar la normativa aplicable y desarrollar estrategias legales que se alineen con los intereses de los clientes. Esta capacidad de interpretación es crucial para ofrecer asesoramiento legal preciso y fundamentado.

La formación académica me enseñó a realizar investigaciones exhaustivas sobre jurisprudencia y doctrina. En mi trabajo diario, aplico estas técnicas de investigación para encontrar precedentes relevantes y argumentos que respalden las posiciones legales que defendemos. Esto no solo fortalece nuestros casos, sino que también me permite estar al tanto de las tendencias y cambios en el ámbito legal.

Durante mis estudios, adquirí habilidades en la redacción de documentos legales. En la práctica, aplico estas habilidades para elaborar escritos claros y persuasivos, desde demandas hasta contratos. La capacidad de comunicar ideas complejas de manera efectiva es esencial para el éxito en el ejercicio del derecho. La facultad fomentó el pensamiento crítico y la capacidad de argumentación. En el entorno profesional, utilizo estas habilidades para evaluar los casos desde diferentes perspectivas, anticipar posibles objeciones y desarrollar argumentos sólidos que fortalezcan nuestra posición ante los tribunales o en negociaciones.

La formación en ética jurídica me ha guiado en la toma de decisiones en situaciones complejas. En la práctica, aplico estos principios éticos para asegurar que mis acciones y las del equipo se alineen con los estándares profesionales, promoviendo la integridad y la confianza en nuestra relación con los clientes y el sistema judicial. La colaboración fue un componente clave de mi educación. En el estudio jurídico, aplico esta habilidad al trabajar en conjunto con abogados y otros profesionales, compartiendo ideas y contribuyendo a un ambiente de trabajo cohesivo que potencia nuestras capacidades colectivas.

## CAPÍTULO III

### FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA ELEGIDO

#### 3.1. Descripción de la problemática

La notificación es un elemento fundamental en el proceso penal, ya que garantiza el derecho a la defensa, un principio esencial en cualquier sistema jurídico que aspire a ser justo y equitativo. La notificación no solo implica informar al denunciado sobre la existencia de una denuncia en su contra, sino que también le otorga la oportunidad de conocer los cargos que se le imputan, así como los detalles del caso que se está construyendo en su contra. Sin esta notificación, el denunciado se encuentra en una situación de desventaja, ya que no puede preparar adecuadamente su defensa ni ejercer su derecho a ser oído, lo que podría resultar en una vulneración de sus derechos fundamentales.

En México, por ejemplo, uno de los problemas recurrentes es la falta de dirección precisa del denunciado. En muchas ocasiones, las notificaciones se envían a domicilios que no corresponden, lo que resulta en la imposibilidad de notificar adecuadamente a la parte interesada. Además, el uso de notificaciones por edictos en casos donde no se puede localizar al denunciado puede generar incertidumbre sobre si realmente se ha cumplido con el debido proceso.

Cuando un individuo es denunciado, es crucial que reciba la notificación de manera oportuna y clara. Esta notificación le permite acceder a la información necesaria para entender la naturaleza de las acusaciones y, en consecuencia, formular una defensa adecuada. La falta de notificación puede llevar a que el denunciado no tenga conocimiento de los hechos que se le imputan, lo que limita su capacidad para reunir

pruebas, presentar testigos o desarrollar una estrategia de defensa efectiva. En este sentido, la notificación actúa como un mecanismo de transparencia y equidad en el proceso penal, asegurando que el denunciado no sea sorprendido por acciones legales que desconoce.

En el Perú, en la ciudad de Yungay, según Leiva (2023), se presentó el mismo problema de notificación; sin embargo, para evitar indefensión por parte del imputado y preservar el debido proceso se implementaron las notificaciones por medio de What'sApp en las partes de los autos admisorios y las demandas y anexos.

Además, la notificación es vital para el ejercicio del derecho a la defensa. Este derecho se fundamenta en la premisa de que toda persona tiene el derecho de defenderse de las acusaciones que se le hacen. Sin una notificación adecuada, el denunciado no puede ejercer este derecho de manera efectiva, ya que no tiene acceso a la información necesaria para argumentar su inocencia o justificar sus acciones. En situaciones donde la legítima defensa es invocada, como en casos de agresiones o amenazas, la falta de notificación puede resultar en una interpretación errónea de los hechos y en la imposibilidad de demostrar que la reacción del denunciado fue proporcional y justificada. Esto no solo afecta el resultado del caso, sino que también puede tener repercusiones significativas en la vida del denunciado, incluyendo la posibilidad de una condena injusta.

La vulneración del derecho a la defensa a través de la falta de notificación no solo afecta al individuo denunciado, sino que también socava la confianza en el sistema de justicia. Un sistema que no garantiza la notificación adecuada a los denunciados puede ser percibido como arbitrario e injusto, lo que puede llevar a una desconfianza

generalizada en las instituciones encargadas de impartir justicia. La percepción de que los derechos de los individuos no son respetados puede generar un clima de impunidad y desconfianza, donde las personas sienten que no tienen la capacidad de defenderse adecuadamente ante acusaciones que pueden ser infundadas o malintencionadas.

En conclusión, la notificación a un denunciado es un pilar fundamental del derecho a la defensa y, por ende, de la justicia misma. Sin una notificación adecuada, se vulneran no solo los derechos del denunciado, sino también los principios de equidad y transparencia que deben regir en cualquier proceso penal. La posibilidad de que un individuo se defienda de manera efectiva ante las acusaciones que enfrenta es esencial para garantizar que se haga justicia y que se respeten los derechos humanos.

Por lo tanto, es imperativo que los sistemas judiciales aseguren que la notificación se realice de manera oportuna y clara, permitiendo así que cada persona tenga la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa y, en última instancia, de contribuir a un sistema de justicia más justo y equitativo.

El régimen de notificaciones en el proceso civil en Perú está regulado por la Sección III, en el Título V del Código Procesal Civil, que abarca los artículos 155° a 170°. Esta normativa establece un marco claro para asegurar que todas las partes en un proceso judicial reciban la información necesaria sobre los actos procesales de manera efectiva, utilizando métodos como la notificación personal, por cédula y electrónica. El artículo 157° destaca que la notificación de resoluciones judiciales se realiza principalmente por vía electrónica a través de casillas implementadas, lo que refuerza la importancia de la notificación electrónica como un medio eficiente para garantizar el

derecho al debido proceso y la defensa de las partes, contribuyendo así a la transparencia y justicia en el sistema judicial.

Por lo siguiente se debe hacer la siguiente pregunta que se busca responder apropiadamente en este trabajo: ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas de una notificación irregular en el proceso judicial y cómo afectan al imputado?

## **3.2. Teoría sobre la problemática**

### **3.2.1. Antecedentes Internacionales**

Los casos en los que se pueden ver la problemática relacionada a las notificaciones y la defensa procesal a nivel internacional son:

González (2019) sostiene en su tesis que las plataformas informáticas para la tramitación electrónica deben cumplir con ciertos requisitos para garantizar el debido proceso legal. Según su análisis, la legislación busca agilizar los actos procesales, optimizar recursos y promover la interconexión entre los sistemas de las instituciones. Sin embargo, también es fundamental considerar los derechos de contradicción de las partes, destacando la importancia de asegurar que todas las partes reciban las notificaciones correspondientes. Esta situación puede tener repercusiones en las garantías del debido proceso, afectando otros actos procesales y los derechos de las partes a defenderse.

Por otro lado, Torres (2020) adopta una postura más radical al proponer que los procesos de notificación electrónica se conviertan en el método principal para llevar a cabo las notificaciones. Argumenta que esta medida no solo fortalecería el debido proceso, sino que también reduciría la carga procesal y los costos asociados a las

notificaciones, apoyándose en las nuevas tecnologías disponibles para los ciudadanos y en la implementación de reformas adecuadas.

Prado y Sotomayor (2022) mencionan que la problemática en los procesos penales por delitos sexuales surge cuando se utiliza el testimonio anticipado de la víctima sin notificar al acusado sobre el inicio de la investigación, lo que vulnera su derecho a la defensa. Por ello propone incluir un artículo en la normativa que, tras la presentación de la denuncia, se debe notificar de inmediato al denunciado, proporcionándole una copia de la denuncia para que pueda ejercer su derecho a la defensa. Si no se logra localizar al acusado en la dirección proporcionada, la fiscalía deberá realizar las diligencias necesarias para identificar su domicilio y efectuar la notificación antes de llevar a cabo cualquier acción para obtener pruebas de responsabilidad.

Un punto similar según Gil (2022) es el de cómo poder aplicar las nuevas tecnologías sin vulnerar el derecho al debido proceso. Para esto se determinó el uso de una nueva tecnología (“Blockchain”), la cual promete registros digitales seguros y transparentes para poder incorporal al sistema de notificaciones y también al de la formación por parte del Estado para poder aceptar estos nuevos cambios.

Lombeida (2023) concluye que, si la autoridad judicial no lleva a cabo la citación o notificación a la persona acusada o investigada por delitos sexuales, se le impide ejercer su derecho a la defensa. Esto tiene un impacto negativo en el derecho constitucional al debido proceso en dos aspectos: primero, al violar los derechos y garantías constitucionales de los acusados o investigados; y segundo, al obstaculizar el

ejercicio completo de la acción penal pública, lo que puede resultar en la nulidad del proceso.

### 3.2.2. Antecedentes Nacionales

Los casos a nivel nacional son más conocidos debido a su nivel mediático que suelen involucrar situaciones que generan un gran interés público y mediático, a menudo debido a su naturaleza controvertida, las personalidades involucradas o las implicaciones sociales y políticas.

En lo presentado por Mendoza y Tucto (2021), en el caso bajo su investigación, los demandados no fueron debidamente notificados. Al impedirles formular su defensa y al ser un proceso de violencia contra la mujer, ellos contarían con antecedentes que limitarían su desarrollo en la sociedad, ya sea de manera laboral e incluso económica.

En las conclusiones de Peve y Alzamora (2022), determinan que, por consecuencia de una notificación irregular, los demandados fueron declarados rebeldes en el proceso civil. Lo que garantizaría su indefensión en el proceso y una posible sentencia en su contra generando un perjuicio innegable contra esta parte.

Según Montes (2023), se puede determinar como la notificación no solo no es enviada apropiadamente, sino que los efectivos policiales no utilizan todos los medios posibles para asegurar su debida notificación. De esta manera la confianza pública disminuye, así como la vulneración de los derechos de las partes, ya que estas notificaciones vienen siendo impugnadas por los afectados.

También podemos ver, gracias a Saenz (2024), cómo en la actualidad, gracias a aplicaciones como WhatsApp, también se vulnera el derecho a la defensa cuando se vienen notificados utilizando este método. Porque se debe a que simplemente utilizar

tal instrumento es poco confiable cuando esta viene siendo el único método de notificación, si por ejemplo el número de celular ofrecido por la demandante es el número correcto del demandado.

### 3.2.3. Antecedentes de la regulación jurídica de la notificación en el Perú

En la actualidad, la sociedad peruana, el régimen de notificaciones en el ámbito del proceso civil está regulado en la Sección III del Título V del Código Procesal Civil, el cual abarca desde el artículo 155° hasta el artículo 170°. Esta normativa establece un marco claro y preciso para garantizar que todas las partes involucradas en un proceso judicial reciban la información necesaria sobre los actos procesales de manera efectiva. A través de disposiciones que detallan los diferentes métodos de notificación, como la notificación personal, por cédula y electrónica, se busca asegurar el derecho al debido proceso y la defensa de las partes. Así, el Código Procesal Civil peruano refuerza la importancia de las notificaciones como un elemento fundamental para la transparencia y la justicia en el sistema judicial.

Se tiene por específico al artículo 157° del Código Procesal Civil, el cual establece que la notificación de las resoluciones judiciales, en todas las instancias, se lleva a cabo principalmente por vía electrónica a través de casillas electrónicas implementadas. Esta disposición se enmarca en lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo 017-93-JUS, y contempla ciertas excepciones. De esta manera, el artículo resalta la importancia de la notificación electrónica como un medio eficiente y moderno para

asegurar que las partes tengan conocimiento de las resoluciones judiciales, garantizando así el derecho al debido proceso y la posibilidad de defensa en el ámbito judicial.

Si bien tenemos al Código Procesal Civil que sirve como una base; en cambio, en el ámbito penal, tenemos el Código Procesal Penal, más en específico su Capítulo IV del artículo 127° al 131°, el cual regula las notificaciones en este aspecto. Sin embargo, se ha de tener en cuenta como la que en el numeral 6 del artículo 127°, hace referencia a cómo debe referirse al Código Procesal Civil para su correcta ejecución.

#### **3.2.4. La notificación**

La notificación judicial, según Mesa (2021), tal como se encuentra estipulada en el “Código General del Proceso”, fue implementada por el legislador con el propósito de establecer diversas previsiones que aseguren su correcta aplicación. Esta notificación se presenta como una garantía fundamental para las partes involucradas en el proceso judicial, ya que permite el cumplimiento de principios esenciales como el de contradicción, la publicidad de los actos procesales, el derecho a la defensa y el respeto al debido proceso.

El objetivo primordial de la notificación judicial es alcanzar un nivel más elevado de probabilidad de que los sujetos procesales, así como la ciudadanía en general, tengan conocimiento efectivo de las comunicaciones y decisiones que se emiten en el marco del proceso. Esto implica que no solo las partes directamente involucradas en el litigio deben ser informadas, sino que también se busca fomentar una mayor transparencia y accesibilidad de la información judicial para el público en general.

De esta manera, la notificación judicial no solo cumple una función informativa, sino que también se convierte en un mecanismo que fortalece la confianza en el sistema judicial, al garantizar que todos los actores del proceso tengan la oportunidad de conocer y reaccionar ante las decisiones que les afectan. En consecuencia, la correcta implementación de la notificación judicial es crucial para asegurar que se respeten los derechos de las partes y se mantenga la integridad del proceso judicial en su conjunto.

Indica Aguilar (2022) que la notificación se refiere al proceso mediante el cual se comunica formalmente la realización de actos administrativos. Este proceso puede llevarse a cabo de dos maneras distintas: a través de la notificación directa o mediante la publicidad. En el caso de la notificación, ésta se realiza específicamente a individuos o grupos de personas que tienen un domicilio conocido y determinado. Esto significa que se envía una comunicación directa a la dirección donde reside la persona, asegurando que reciba la información pertinente sobre el acto administrativo en cuestión.

#### **3.2.4.1. La Notificación Irregular**

La notificación irregular es aquella notificación que no ha sido diligenciada observando el procedimiento preestablecido por la norma de la materia aplicable; y, como consecuencia de ello, es nula y no genera efecto legal alguno respecto a su destinatario. Vulnerando su totalidad, ya sea en su encabezado, en las partes o en el mismo cuerpo de la notificación. Porque esto colocaría en un estado de indefensión al destinatario, lo vulneraría su derecho de defensa y contradicción; y en consecuencia, su derecho principio constitucional al Debido Proceso. Dicho esto, su inmediata nulidad e

ineficacia es solicitada por la parte agraviada ante la autoridad competente, a fin de que sea este quien lo declare así mediante resolución debidamente motivada.

### 3.2.5 Indefensión

La indefensión es una situación jurídica en la que una persona se encuentra desprotegida o sin la capacidad de defender sus derechos e intereses en un proceso legal. Esta condición puede surgir por diversas razones, como el desconocimiento de la ley, mala representación legal o posibles anormalidades procesales como una notificación irregular.

Gómez (2020) indica que la indefensión se refiere a la restricción inapropiada o al obstáculo que impide a las personas participar de manera efectiva y equitativa en cualquier proceso que aborde asuntos que les conciernen, sin la posibilidad de llevar a cabo actos de postulación, presentar pruebas o hacer alegaciones que permitan al juez tomar decisiones de manera legal, racional, justa y debidamente motivada.

Según Durán y Fuentes (2021), esta situación es el resultado de anormalidades procesales que pueden ser responsabilidad de la parte involucrada, de su representación legal o del tribunal, ya sea por acciones negligentes, imprudentes o maliciosas. Estas circunstancias impiden el ejercicio adecuado de un derecho o su éxito, de tal manera que no es necesario medir o cuantificar para reconocer la existencia de la indefensión. Se trata de una afectación grave para el interesado o procesado, quien no pudo protegerse y ha visto sus derechos vulnerados.

### 3.2.6. Debido Proceso

Es el principio jurídico fundamental que garantiza a todas las personas el derecho a un juicio justo y equitativo. Este concepto se encuentra consagrado en diversas constituciones y tratados internacionales de derechos humanos. El debido proceso implica una serie de derechos y garantías que deben ser respetados en cualquier procedimiento legal, y su objetivo es proteger a los individuos frente a abusos de poder y asegurar la justicia.

El debido proceso, según Figueroa y Suqui (2021), es un derecho esencial que se compone de principios, derechos y garantías que deben ser respetados en diferentes procedimientos para lograr una solución que sea sustancialmente justa, siempre en el contexto de un estado social, democrático y de derecho.

Según Alvarado (2022); Las garantías constitucionales del debido proceso son esenciales y deben ser respetadas en todos los procedimientos administrativos, sin importar su tipo. Estas garantías sirven como herramientas de protección para el servidor público que está involucrado en un proceso disciplinario. Al garantizar el cumplimiento de estas normas, se asegura un entorno justo y equitativo, protegiendo los derechos del individuo y promoviendo la transparencia en el sistema administrativo. Esto no solo beneficia al servidor público, sino que también refuerza la confianza en las instituciones.

### **3.2.7. Derecho a la defensa**

Es un principio fundamental del debido proceso que garantiza a toda persona la posibilidad de defenderse adecuadamente en un procedimiento legal. Este derecho es esencial para asegurar que los individuos puedan presentar su caso, argumentar en

contra de las acusaciones y proteger sus intereses y derechos ante la ley. Es fundamental para garantizar la justicia y la equidad en los procedimientos legales, y su respeto es esencial para la protección de los derechos humanos en cualquier sistema judicial.

El derecho a la defensa, según Pineda (2021), es un principio fundamental que garantiza a cada individuo la posibilidad de ser tratado como inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante pruebas fehacientes. Este derecho implica que toda persona tiene la oportunidad de presentar su caso y utilizar los recursos legales disponibles para refutar las acusaciones que se le hagan. En otras palabras, el Derecho a la Defensa asegura que los acusados puedan defenderse adecuadamente, accediendo a un proceso justo y equitativo, donde se les brinde la oportunidad de argumentar en su favor y presentar evidencias que respalden su posición. Este principio es esencial para el funcionamiento de un sistema judicial justo, ya que protege los derechos de los individuos y promueve la equidad en la administración de justicia.

Acuña (2023) sostiene que el conjunto de garantías fundamentales se fundamenta en la igualdad procesal de las partes. Esto implica que todas las partes involucradas en una relación jurídico procesal, sin importar su naturaleza, deben tener la capacidad de actuar en condiciones equitativas ante el juez. Solo así se puede asegurar que el proceso, bajo la supervisión de la autoridad respectiva, conduzca a un resultado justo. Además, se establece una conexión innegable entre el derecho a la defensa y el debido proceso, así como con el conjunto de garantías que lo sustentan. Estas garantías son esenciales para el ejercicio efectivo del derecho a la defensa, el cual debe ser protegido en todas las etapas del procedimiento. Cualquier acción que implique la

privación o limitación de este derecho podría resultar en indefensión para la parte afectada.

### **3.2.8. Clases de Notificación:**

#### **3.2.8.1. Notificación personal**

Por notificación personal, gracias a Acevedo y Castillo (2022), entendemos que permite a la administración pública asegurar de manera efectiva el principio de publicidad, ya que es fundamental y no secundario dar a conocer sus decisiones. Además, garantiza que lo decidido sea oponible y respeta los derechos constitucionales de contradicción y defensa, que son esenciales para el derecho al debido proceso. Esto se debe a que la administración cuenta con profesionales especializados en las áreas que manejan, quienes deben enfrentar sus decisiones a los administrados, que a menudo carecen de conocimientos en temas técnicos que les afectan, como ocurre en los casos tributarios o de seguridad social, entre otros.

Coca (2021) señala que las notificaciones son los documentos que se utilizan para comunicar a las partes involucradas en un proceso sobre las actuaciones judiciales, en específico sus resoluciones. Su propósito es informar a estas partes para que puedan ejercer su derecho a la defensa o a presentar su oposición.

### 3.2.8.2. Notificación por edictos

Las notificaciones por edictos son un mecanismo de comunicación empleado en el ámbito jurídico para notificar a las partes interesadas sobre decisiones, resoluciones o acciones judiciales cuando no se puede localizar a estas partes de forma directa. Este tipo de notificación se lleva a cabo mediante la publicación de un aviso en un medio oficial, como un periódico o un boletín, donde se incluye la información pertinente.

Sin embargo, Condori (2020) complementa que las diligencias de notificaciones realizadas a través de la web del ministerio público vulneran el derecho de defensa y pluralidad de instancias por ejemplo por la falta de confirmación de recepción o en desigualdad en el acceso a la justicia por los medios electrónicos.

Tatis (2024) detalla que las notificaciones de edictos se emplean para comunicar a todas las partes interesadas acerca de decisiones judiciales que podrían tener un impacto considerable en sus derechos y obligaciones legales, contribuyendo de esta manera a la protección de la integridad del sistema jurídico.

### 3.2.8.3. Notificación electrónica

La notificación electrónica se refiere al uso de medios digitales para comunicar formalmente actos procesales, resoluciones o cualquier tipo de información relevante a las partes involucradas en un procedimiento legal. Este tipo de notificación busca modernizar y agilizar los procesos judiciales, permitiendo una comunicación más rápida y eficiente. La podemos encontrar

comúnmente en las casillas electrónicas utilizada por los abogados en la cuales reciben.

### **3.2.9 Análisis de pleno del Tribunal Constitucional (Expediente 00475-2020-PA/TC)**

#### **3.2.9.1. Contexto del Caso**

El caso se centra en la demanda de amparo interpuesta por Susan Anyela Colonio Dávila, quien alega que su derecho a la defensa y al debido proceso fue vulnerado en un proceso de alimentos en su contra. La decisión del Tribunal Constitucional se produce en un contexto donde se cuestiona la validez de las notificaciones realizadas en el proceso judicial, lo que resulta en una discusión sobre la efectividad de la tutela judicial y la protección de los derechos fundamentales.

#### **3.2.9.2. Vulneración del Derecho a la Defensa**

El Tribunal Constitucional establece que la demandante no tuvo conocimiento del proceso de alimentos hasta que este se encontraba en fase de ejecución, lo que constituye una clara violación de su derecho a la defensa. Este hallazgo es fundamental, ya que el derecho a la defensa es un principio esencial del debido proceso, garantizado tanto por la Constitución como por tratados internacionales. La falta de notificación adecuada impidió que la demandante pudiera ejercer sus derechos procesales, lo que llevó a la declaración de nulidad de los actos procesales.

### **3.2.9.3. Irregularidades en las Notificaciones**

El análisis revela que las notificaciones se realizaron en un domicilio incorrecto, lo que se considera un vicio procesal. La resolución del Tribunal que reconoce este vicio es crucial, ya que subraya la importancia de la correcta notificación en el ejercicio del derecho a la defensa. La decisión de declarar nulo lo actuado desde el momento de la notificación incorrecta refuerza la idea de que cualquier acto procesal que no respete el debido proceso es susceptible de ser anulado.

### **3.2.9.4. Interpretación del Código Procesal Civil**

El Tribunal también aborda la interpretación del artículo 176° del Código Procesal Civil, que establece que la nulidad solo puede ser alegada en el recurso de apelación una vez que se ha dictado una sentencia. Esta interpretación, aunque legalmente válida, se considera insuficiente en este caso, ya que no toma en cuenta la irregularidad que afectó el derecho a la defensa de la recurrente. El Tribunal Constitucional, al decidir sobre el caso, se posiciona en favor de la protección de los derechos fundamentales, incluso si esto implica cuestionar la aplicación estricta de la norma.

### **3.2.9.5. Decisión del Tribunal y Consecuencias**

La decisión del Tribunal de declarar fundada la demanda de amparo y anular lo actuado en el proceso de alimentos desde el momento de la notificación

incorrecta tiene implicaciones significativas. No solo se restablece el derecho a la defensa de la demandante, sino que también se envía un mensaje claro sobre la importancia de las garantías procesales en el sistema judicial. Además, la orden de pago de costos procesales a la parte emplazada refuerza la responsabilidad de las instituciones judiciales en el cumplimiento de las normas.

### **3.2.9.6. Votos Singulares y Diversidad de Opiniones**

Los votos singulares de los magistrados Ledesma Narváez y Ramos Núñez aportan una dimensión adicional al análisis. Ledesma Narváez argumenta que la demandante debería haber utilizado el recurso de apelación, mientras que Ramos Núñez sostiene que la demanda es improcedente debido a la falta de acción de la recurrente. Estas opiniones reflejan la complejidad del caso y la diversidad de interpretaciones que pueden surgir en el ámbito judicial, lo que es característico de un sistema legal en el que se ponderan tanto los derechos individuales como la aplicación de las normas.

### **3.2.9.7. Conclusión**

El análisis del Pleno del Tribunal Constitucional en el caso de Susan Anyela Colonio Dávila, revela la intersección entre el derecho a la defensa, el debido proceso y la interpretación de las normas procesales. La decisión del Tribunal de anular los actos procesales en virtud de la vulneración del derecho a la defensa subraya la importancia de garantizar que todos los ciudadanos

tengan acceso a un proceso justo y equitativo. Este caso no solo resalta la necesidad de una correcta notificación en los procedimientos judiciales, sino que también pone de manifiesto el papel del Tribunal Constitucional como protector de los derechos fundamentales en el marco del sistema legal peruano.

### 3.3. Análisis de la problemática

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general responder lo siguiente: **¿Cuáles son las consecuencias jurídicas de una notificación irregular en el proceso judicial y cómo afectan al imputado?** Para esto se abordará la pregunta con respecto a sus exponentes. Debido a que la notificación es un elemento crucial en el proceso penal, que asegura el derecho a la defensa, un principio fundamental en cualquier sistema legal que busca ser justo y equitativo. La ausencia de una notificación adecuada puede tener serias consecuencias para el denunciado, quien se encuentra en desventaja al no poder conocer los cargos en su contra ni preparar su defensa. Este análisis se enfoca en las implicaciones de una notificación inadecuada, tanto a nivel individual como en el contexto del sistema judicial en general.

Para mantener la idea sobre la pregunta, responderemos sobre sus efectos en el derecho constitucional de la defensa. La notificación permite que el denunciado acceda a la información necesaria para comprender la naturaleza de las acusaciones y formular una respuesta adecuada. Sin una notificación clara y oportuna, el acusado no puede reunir medios probatorios (sean documentales, periciales o testimoniales) o desarrollar una estrategia de defensa efectiva. Esto no solo limita su capacidad de defensa, sino que

también puede resultar en condenas injustas, lo que plantea serias preocupaciones sobre la equidad del proceso penal.

Se debe tener en consideración cómo en países como México y Perú, se han identificado problemas recurrentes relacionados con la falta de direcciones precisas para los denunciados. Las notificaciones enviadas a domicilios incorrectos o el uso de edictos generan incertidumbre sobre el cumplimiento del debido proceso. La adopción de métodos modernos, como las notificaciones electrónicas, ha sido propuesta como una solución, pero también presenta desafíos en términos de confiabilidad y acceso.

También se debe tener en cuenta como la violación del derecho a la defensa no solo impacta al individuo denunciado, sino que también erosiona la confianza en el sistema judicial. Un sistema que no garantiza notificaciones adecuadas puede ser percibido como arbitrario e injusto, lo que genera desconfianza en las instituciones judiciales. Esta percepción de impunidad puede crear un ambiente en el que las personas sientan que no pueden defenderse adecuadamente ante acusaciones infundadas.

Por otra parte, si analizamos el marco jurídico, se evidencia como el régimen de notificaciones en el proceso civil en el Perú está regulado por el Código Procesal Civil, que establece un marco claro para asegurar que todas las partes reciban la información necesaria. Sin embargo, es esencial implementar reformas que fortalezcan la notificación electrónica y garanticen su efectividad. Propuestas como la inclusión de un artículo que exija la notificación inmediata al denunciado tras la presentación de la denuncia son pasos positivos en esta dirección.

En resumen, la notificación es un pilar fundamental del derecho a la defensa y a la justicia, en general. La falta de notificación adecuada no solo causa indefensión y

vulnera el debido proceso y el derecho constitucional a la defensa del imputado, sino que también compromete los principios de equidad y transparencia en el proceso judicial. Es crucial que los sistemas judiciales aseguren que la notificación se realice de manera oportuna y clara, permitiendo que cada persona tenga la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa y contribuir a un sistema de justicia más justo y equitativo.

## CAPÍTULO IV

### PRINCIPALES CONTRIBUCIONES

#### 4.1. Descripción de alternativas de solución

Con la problemática debidamente identificada, así como sus antecedentes; se puede iniciar a presentar soluciones que sean posibles con respecto a su implementación.

Ya que los mismos funcionarios públicos entienden la importancia de las notificaciones, se debe empezar con la implementación de un sistema de notificación electrónico basado en el documento nacional de identificación (DNI) del individuo. La idea de un sistema de notificación basado en el DNI y un correo electrónico específico para cuestiones con el Estado tiene el potencial de mejorar la comunicación entre el estado y los ciudadanos, así como de fortalecer el derecho a la defensa.

La creación de un sistema de notificación basado en el Documento Nacional de Identidad (DNI) de cada ciudadano, que incluya un correo electrónico específico para cuestiones relacionadas con el Estado, representa una innovación significativa en la forma en que se gestionan las comunicaciones entre el gobierno y los ciudadanos. Este enfoque no solo moderniza el proceso de notificación, sino que también promueve una mayor transparencia y eficiencia en el sistema judicial y administrativo.

Un ejemplo para el correo electrónico sería utilizar las iniciales del ciudadano más el número de su DNI. Uno de los aspectos más positivos de este sistema es la centralización de la información. Al vincular las notificaciones al DNI, se establece un canal claro y directo a través del cual los ciudadanos pueden recibir información

relevante sobre sus casos judiciales, multas, convocatorias y otros asuntos administrativos. Esto elimina la confusión que a menudo surge de múltiples canales de comunicación y asegura que los ciudadanos estén informados de manera oportuna sobre cualquier acción que les concierna. La centralización también facilita el seguimiento de las notificaciones, permitiendo a los ciudadanos acceder a un historial de comunicaciones que puede ser crucial para la preparación de su defensa en un proceso judicial. Además, la implementación de un correo electrónico específico para interacciones con el Estado promueve la digitalización de los procesos. En un mundo cada vez más interconectado, la digitalización no solo mejora la eficiencia operativa, sino que también reduce costos asociados con el envío de notificaciones físicas. Este sistema podría contribuir a una administración pública más ágil, donde las notificaciones se envían y reciben de manera instantánea, permitiendo a los ciudadanos actuar rápidamente en respuesta a cualquier requerimiento. La rapidez en la comunicación es esencial en el ámbito judicial, donde los plazos son críticos y la falta de información puede resultar en indefensión.

La seguridad y la verificación de identidad son otros beneficios clave de este sistema. Al utilizar el DNI como base para las notificaciones, se minimiza el riesgo de fraudes y errores en la entrega de información. Esto es especialmente importante en el contexto judicial, donde una notificación incorrecta puede tener consecuencias graves para el imputado. La verificación de identidad también puede ayudar a garantizar que solo las personas autorizadas tengan acceso a información sensible, protegiendo así la privacidad de los ciudadanos.

Este sistema, denominado "Sistema de Identificación Personal" (administrado por la RENIEC), tiene como objetivo facilitar la comunicación entre el Estado y los ciudadanos, garantizando la seguridad y la confidencialidad de la información.

La implementación de este sistema debería ser responsabilidad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), entidad que posee y gestiona la información de identificación de todos los peruanos. Al ser la institución encargada de la emisión y validación del DNI, RENIEC se encuentra en una posición privilegiada para desarrollar un sistema que no solo optimice los procesos de notificación, sino que también asegure la integridad de los datos personales de los ciudadanos. Este enfoque no solo mejoraría la eficiencia administrativa, sino que también fortalecería la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Un ejemplo relevante que ilustra la viabilidad de este tipo de sistemas es el "Sistema de Clave SOL" implementado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Este sistema ha demostrado ser efectivo en la gestión de trámites y en la comunicación de información tributaria, permitiendo a los contribuyentes acceder a servicios de manera rápida y segura. De manera similar, el "Sistema de Identificación Personal" (administrado por la RENIEC) podría establecer un canal de comunicación directo y eficiente entre el Estado y los ciudadanos, facilitando la notificación de actos administrativos, resoluciones y otros documentos relevantes. Sin embargo, la implementación de este sistema no solo se trata de tecnología; también implica un compromiso con la inclusión. Es fundamental que se establezcan mecanismos alternativos para aquellos ciudadanos que no tengan acceso a internet o dispositivos electrónicos. Esto podría incluir la posibilidad de recibir

notificaciones a través de otros medios, como mensajes de texto o incluso en persona en oficinas designadas. La educación y sensibilización de la población sobre el nuevo sistema también son cruciales. Las campañas informativas pueden ayudar a los ciudadanos a comprender cómo utilizar el sistema, la importancia de mantener actualizada su información de contacto y cómo pueden beneficiarse de este nuevo enfoque.

Por último, la creación de un marco legal claro que regule el funcionamiento de este sistema es esencial. Este marco debe establecer responsabilidades, garantizar los derechos de los ciudadanos en relación con las notificaciones y definir las medidas de protección de datos necesarias para salvaguardar la información personal. La protección de datos es un aspecto crítico, ya que los ciudadanos deben confiar en que su información será manejada de manera segura y responsable.

#### **4.2. Evaluación de alternativas de solución**

La propuesta de un sistema de notificación basado en el DNI y un correo electrónico específico para cuestiones con el Estado tiene el potencial de transformar la comunicación entre el gobierno y los ciudadanos. Al centralizar la información, promover la digitalización, garantizar la seguridad y la verificación de identidad, y asegurar la inclusión y la protección de datos, este sistema podría contribuir a un proceso judicial más accesible, transparente y eficiente, fortaleciendo así el derecho a la defensa y la confianza en las instituciones.

#### 4.3. Implementación de alternativas seleccionadas. Actividades y procedimientos

La implementación de un sistema de notificación basado en el DNI y un correo electrónico específico para cuestiones con el estado requiere un enfoque estructurado que incluya diversas actividades y procedimientos. Esta iniciativa es totalmente viable y no requiere de recursos adicionales significativos, ya que puede aprovechar la infraestructura tecnológica existente y fomentar alianzas estratégicas entre diversas entidades gubernamentales.

En este enfoque de modernización administrativa, se deben diseñar e implementar las siguientes etapas clave:

- **Diseño del Sistema:** Se propone realizar un análisis de requerimientos para identificar las necesidades de los usuarios y las especificaciones técnicas del sistema. Esto incluye el desarrollo de una plataforma digital intuitiva y accesible, que garantice la facilidad de uso para todos los ciudadanos. La participación de expertos en tecnología de la información y en derecho es fundamental para asegurar que el sistema cumpla con los requisitos legales y técnicos.
- **Marco Legal y Normativo:** Es esencial elaborar normativas que regulen el uso del sistema de notificación, incluyendo aspectos de protección de datos y derechos de los ciudadanos. Se deben establecer protocolos claros sobre cómo se llevarán a cabo las notificaciones, asegurando que se respeten los plazos y métodos de verificación. La consulta con expertos legales y la realización de audiencias públicas permitirán que las normativas sean inclusivas y respeten los derechos de todos los ciudadanos.

- Capacitación y Sensibilización: Se deben desarrollar programas de capacitación para funcionarios públicos sobre el uso del nuevo sistema y la importancia de las notificaciones adecuadas. Además, es crucial implementar campañas de sensibilización dirigidas a la población, utilizando diversos canales de comunicación para explicar el funcionamiento del sistema y cómo acceder a él. La educación de los ciudadanos sobre el sistema es vital para su éxito.
- Implementación Técnica: Se propone el despliegue del sistema mediante el lanzamiento de la plataforma digital y la habilitación del correo electrónico específico para notificaciones. La integración con bases de datos del DNI y otros registros relevantes facilitará la verificación de identidad. Es necesario establecer un equipo técnico encargado de la implementación y el mantenimiento del sistema, asegurando que haya soporte técnico disponible para resolver problemas.
- En el ámbito de la seguridad y la privacidad, se deben realizar pruebas de seguridad para proteger la información personal de los ciudadanos y garantizar la integridad del sistema. Esto es viable y funcional para todas las entidades gubernamentales, ya que se puede aprovechar la infraestructura tecnológica existente y los recursos humanos disponibles.
- De igual forma, en la esfera de la inclusión, se deben diseñar mecanismos alternativos para aquellos ciudadanos que no tengan acceso a internet o dispositivos electrónicos, asegurando que todos puedan recibir notificaciones. Esto puede incluir la posibilidad de recibir notificaciones a través de mensajes de texto o en persona en oficinas designadas.

- Por lo tanto, la implementación de este sistema de notificación electrónica no solo modernizará la comunicación entre el estado y los ciudadanos, sino que también fortalecerá el derecho a la defensa y promoverá una administración pública más eficiente y transparente. Esta estrategia es realizable, solo se requiere de lineamientos claros, voluntad y decisión política para llevarla a cabo.

#### 4.4. Costo de la implementación

Esta propuesta se enmarca dentro de una política pública respaldada por el Estado, lo que significa que los recursos necesarios para su desarrollo y funcionamiento se financiarán a través de los presupuestos asignados a las entidades gubernamentales involucradas.

Es importante destacar que la iniciativa aprovechará la infraestructura tecnológica existente y los recursos humanos disponibles en las instituciones públicas. Esto incluye el uso de plataformas digitales ya operativas y la colaboración de equipos multidisciplinarios que trabajan en el ámbito de la administración pública. De esta manera, se busca maximizar la eficiencia en el uso de los recursos y minimizar la necesidad de inversiones adicionales. Además, la capacitación de funcionarios públicos y las campañas de sensibilización se llevarán a cabo utilizando los recursos y programas de formación ya establecidos en las instituciones, lo que garantiza que la implementación del sistema sea sostenible y no represente una carga financiera adicional para el Estado.

Por ende, la propuesta de implementación del sistema de notificación electrónica es viable y gratuita para los ciudadanos, ya que se financiará a través de los recursos públicos existentes, promoviendo así una administración más eficiente y accesible.

#### **4.5. Evaluación de factibilidad de la implementación**

La evaluación de la factibilidad de la implementación se realiza a través de cuatro dimensiones clave: técnica, económica, legal y operativa. En cuanto a la factibilidad técnica, la implementación se apoyará en la infraestructura tecnológica ya disponible en las entidades gubernamentales, lo que minimiza la necesidad de inversiones en nuevos sistemas. Las plataformas digitales existentes pueden ser adaptadas para integrar el nuevo sistema de notificación, y se cuenta con personal capacitado en las instituciones públicas que puede llevar a cabo el desarrollo y mantenimiento del sistema. Además, se prevé la colaboración con expertos en tecnología de la información para asegurar que el sistema cumpla con los estándares requeridos.

Desde la perspectiva económica, la implementación del sistema no generará costos adicionales para los ciudadanos, ya que se financiará a través de los presupuestos asignados a las entidades gubernamentales. Esto asegura que la propuesta sea económicamente viable y sostenible a largo plazo. La digitalización de las notificaciones también reducirá los costos asociados con el envío de notificaciones físicas, lo que permitirá una mejor asignación de recursos en la administración pública.

En términos de factibilidad legal, la propuesta se desarrollará en cumplimiento con las leyes y regulaciones existentes en materia de protección de datos y derechos de los ciudadanos. Se elaborarán normativas específicas que regulen el uso del sistema, garantizando la legalidad de su implementación. Además, se llevarán a cabo consultas con expertos legales y audiencias públicas para asegurar que el marco legal sea inclusivo y respete los derechos de todos los ciudadanos.

Finalmente, en lo que respecta a la factibilidad operativa, se implementarán programas de capacitación para funcionarios públicos y campañas de sensibilización para la población, asegurando que todos los actores involucrados comprendan el funcionamiento del sistema y su importancia. Se establecerá un equipo técnico encargado del mantenimiento del sistema, garantizando que haya soporte disponible para resolver problemas y realizar actualizaciones necesarias. En conclusión, la evaluación de la factibilidad de la implementación del sistema de notificación electrónica demuestra que es una propuesta viable y sostenible. La combinación de infraestructura existente, financiamiento a través de recursos públicos, cumplimiento legal y un enfoque operativo sólido asegura que el sistema pueda ser implementado con éxito, beneficiando a los ciudadanos y mejorando la comunicación entre el Estado y la población.

## Conclusiones

Ahora, teniendo en claro lo expuesto en este trabajo. Se presentan las siguientes conclusiones, las cuales primero responderán a la pregunta general, la solución propuesta, una reforma necesaria para la implementación de la solución y también reafirmara el impacto de la notificación sobre la confianza en el sistema judicial.

1. Las notificaciones irregulares en el proceso judicial tienen consecuencias jurídicas significativas que afectan directamente el derecho a la defensa del imputado. La falta de una notificación adecuada impide que el denunciado conozca los cargos en su contra, lo que limita su capacidad para preparar una defensa efectiva. Esto no solo puede resultar en condenas injustas, sino que también erosiona la confianza en el sistema judicial, al percibirse como arbitrario e injusto. La notificación es, por tanto, un pilar fundamental del debido proceso y del derecho constitucional a la defensa, y su inadecuada ejecución compromete la equidad y transparencia del sistema judicial.
2. La implementación de un sistema de notificación electrónica, basado en el DNI y un correo electrónico específico, se presenta como una solución viable para abordar los problemas recurrentes de notificaciones irregulares. Este sistema no solo mejoraría la eficiencia en la comunicación entre el estado y los ciudadanos, sino que también garantizaría que los denunciados reciban la información necesaria de manera oportuna y clara, permitiéndoles ejercer su derecho a la defensa de manera efectiva.
3. Es fundamental que se realicen reformas en el marco jurídico que regulan las notificaciones en el proceso judicial en Perú. La inclusión de normativas que exijan la notificación inmediata al denunciado tras la presentación de la denuncia es un paso

positivo hacia la mejora del sistema. Estas reformas deben enfocarse en fortalecer la notificación electrónica y garantizar su efectividad, asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso a la información necesaria para su defensa.

4. La notificación irregular no solo afecta al individuo denunciado, sino que también tiene un impacto negativo en la confianza general en el sistema judicial. Un sistema que no garantiza notificaciones claras y oportunas puede ser percibido como ineficaz y poco confiable, lo que genera desconfianza en las instituciones judiciales. Por lo tanto, es crucial que se implementen medidas que aseguren la transparencia y la equidad en el proceso judicial, promoviendo un ambiente en el que los ciudadanos se sientan seguros de poder defenderse adecuadamente ante cualquier acusación.

## Recomendaciones

1. Es fundamental rediseñar las estrategias de intervención en el proceso de notificación, incorporando métodos modernos como la notificación electrónica. Esto implica no solo la implementación de un sistema basado en el Documento Nacional de Identidad (DNI) y un correo electrónico específico, sino también la creación de protocolos claros que aseguren la efectividad y la confiabilidad de las notificaciones. Se deben establecer mecanismos de seguimiento para garantizar que las notificaciones se realicen de manera oportuna y que los ciudadanos tengan acceso a la información necesaria para su defensa.
2. Es esencial clarificar los roles y responsabilidades de las diferentes instituciones involucradas en el proceso de notificación. Esto incluye definir claramente quién es responsable de enviar las notificaciones, cómo se deben gestionar las direcciones de los denunciados y qué procedimientos deben seguirse en caso de notificaciones fallidas. La colaboración interinstitucional es clave para asegurar que todos los actores trabajen de manera coordinada y eficiente, minimizando el riesgo de errores que puedan afectar el derecho a la defensa.
3. Se debe implementar un programa de capacitación y formación continua para los funcionarios públicos encargados de gestionar las notificaciones. Esta capacitación debe incluir no solo aspectos técnicos sobre el uso del sistema de notificación electrónica, sino también una comprensión profunda de la importancia del derecho a la defensa y el debido proceso. La sensibilización sobre la relevancia de una notificación

adecuada contribuirá a mejorar la calidad del servicio y a garantizar que los derechos de los ciudadanos sean respetados.

4. Es recomendable fomentar la participación ciudadana en el diseño y la implementación del sistema de notificación. Esto puede incluir la realización de consultas públicas y la creación de espacios de diálogo donde los ciudadanos puedan expresar sus inquietudes y sugerencias. La inclusión de la voz de la ciudadanía en el proceso no solo fortalecerá la confianza en el sistema judicial, sino que también permitirá que las soluciones propuestas sean más efectivas y adaptadas a las necesidades reales de la población.
5. Finalmente, se debe establecer un sistema de monitoreo y evaluación que permita medir la efectividad del nuevo sistema de notificación. Esto incluye la recopilación de datos sobre la cantidad de notificaciones realizadas, el tiempo de respuesta y la satisfacción de los ciudadanos con el proceso. La evaluación continua permitirá identificar áreas de mejora y realizar ajustes necesarios para garantizar que el sistema cumpla con su objetivo de proteger el derecho a la defensa y promover un proceso judicial más justo y equitativo.

## Referencias

- Acuña Carrera, P. D. (2023). El derecho a la defensa y el principio de contradicción de la prueba en el Procedimiento Administrativo Sancionador de ACCESS. Recuperado de: <https://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/15826/1/UDLA-EC-TMDPC-2023-02.pdf>
- Aguilar Ventura, L. J. (2022). La eficacia en actos administrativos de notificación expedidos por medios electrónicos en Sunafil. Recuperado de: [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/24935/AGUILAR\\_VENTURA\\_LEYLI\\_JENY%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/24935/AGUILAR_VENTURA_LEYLI_JENY%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Alvarado Verdezoto, J. F. & Gavilánez Puente, I. J. (2022). Las garantías del debido proceso en los procedimientos administrativos disciplinarios en Ecuador. *Revista Sociedad & Tecnología*, 5(S1), 57-72, DOI: <https://doi.org/10.51247/st.v5iS1.232>
- Castillo, D. & Acevedo, A. M. (2022). La tecnología y el carácter de la notificación personal frente al principio de publicidad. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/11396/7177>
- Coca, J. (2021). Lo que debes conocer sobre las notificaciones en el proceso civil. Recuperado de <https://lpderecho.pe/notificaciones-codigo-proceso-civil>
- Condori Tupia, C. (2020), La notificación vía edictos a través del sistema web del ministerio público y su influencia en el debido proceso. Universidad Andina del cuzco. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12557/3728>
- Figueroa Arévalo, B. E., & Suqui Romero, G. Y. (2021). El principio de favorabilidad frente a nuevos procedimientos del Código Orgánico Integral Penal. *Sociedad & Tecnología*,4(S1), 240–255. Recuperado de: <https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.133>

Gil Gómez, V. (2022). El uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)

para la notificación de actos administrativos en tiempos de COVID. Recuperado de:

<https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/0f5118b1-16c2-4f04-99c2-3282bdcd5583>

González Véliz, A. (2019). Chile Ley N° 20.886 Tramitación electrónica. Recuperado de:

<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/170909>

Leiva Terreros, O. J. (2023). Las notificaciones judiciales mediante WhatsApp y el debido

proceso en los procesos de alimentos, Yungay 2022. Recuperado de

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/134882>

Lombeida Rojas, W. J. (2023). El derecho a la defensa en la citación y/o notificación en delitos sexuales y su repercusión en la garantía del derecho constitucional al debido proceso.

Recuperado de: <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16713>

Mendoza Valverde, J. Y., & Tucto Cristobal, A. M. (1970). Ley de violencia contra la mujer y la vulneración del derecho a la defensa del investigado en Huánuco, 2018 - 2019.

Recuperado de: <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/6202>

Mesa González, V. (2021). Los actos de comunicación en el Decreto 806 de 2020. Aspectos problemáticos de la notificación personal en un sistema digital colombiano.

Recuperado de:

[https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/21565/1/MesaValentina\\_2021\\_DecretoNotificacionDigital.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/21565/1/MesaValentina_2021_DecretoNotificacionDigital.pdf)

Montes Quispe, C. (2023). Deficiente notificación policial para notificación de agresores por violencia familiar en el juzgado de paz letrado de Paucará, Huancavelica 2021.

Recuperado de: <https://repositorio.unh.edu.pe/items/2ef1b2a6-a905-4bfe-bfd2-4b2fa29a4e3f>

Peve Chimayco, A. R., & Alzamora Chávez, O. J. (2022). La rebeldía procesal civil peruana y la transgresión del derecho a la defensa en la normatividad peruana. Recuperado de: <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1765>

Pineda Mejía, R. J. (2021). La notificación como garantía del derecho a la defensa y el debido proceso. Recuperado de: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16858/1/T-UCSG-POS-MDDP-100.pdf>

Prado Falconí, F., & Sotomayor Plaza, J. (2022). Vulneración de la garantía del debido proceso en el derecho a la defensa del investigado, afectado por la toma del testimonio anticipado en delitos sexuales. Recuperado de: Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 5(1), 89-95. Universidad Metropolitana Guayaquil. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=721778113012>

Saenz Huallparuca, N. Á. (2024). La paradoja del Interés Superior del Niño, en demanda de alimentos y su debida notificación al demandado en Lima Sur. Recuperado de: <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/3052>

Tatis Pastrana, Y. (2024). La notificación judicial elemento del derecho fundamental al debido proceso: análisis en el contexto de los avances tecnológicos. Recuperado de: <https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/bfdcc0b4-a4a4-4737-9213-61de2cec9e8f>

Torres Triana, N. B. (2020). La notificación judicial por medios electrónicos en Colombia como herramienta para el sistema judicial. Recuperado de:

<https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/85d18b60-45a5-4def-a815-3d5775b31557>

Tribunal Constitucional de Perú. (2021). Sentencia 424/2021, Expediente N.º 00475-2020-PA/TC. JUNÍN. Recuperado de: <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/00475-2020-AA.pdf>

Villa, P. S. (2020). Notificación de demanda por WhatsApp, en resguardo de la tutela judicial efectiva. Recuperado de: <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/118196>